

ACUERDO N° 033/2007

En sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2007, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por la Universidad Miguel de Cervantes para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional de la universidad; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Auditoría, conducente al título profesional de Contador Auditor, que se imparte en jornada vespertina en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación; el Acuerdo N° 015/2007 que negó la aprobación del proyecto de modificación mayor y que formuló observaciones; la reformulación de dicho proyecto presentada por la universidad; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar la mencionada reformulación; los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en términos generales, la Universidad Miguel de Cervantes ha subsanado, a satisfacción del Consejo Superior de Educación, las observaciones que este organismo formulara en el Acuerdo N° 015/2007, de 26 de julio de 2007, al proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Auditoría.
- 2) Que no obstante lo anterior, subsisten observaciones que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES

1. Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y a los programas de estudio de la carrera de Auditoría, conducente al título profesional de Contador Auditor, que se imparte en jornada vespertina en la ciudad de Santiago, presentado por la Universidad Miguel de Cervantes.
2. Certificar que la Universidad Miguel de Cervantes cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la modificación aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

3. Encomendar al Secretario Ejecutivo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
4. Consignar que el proyecto de modificación mayor aprobado por el presente acto, podrá iniciar su implementación a partir del primer semestre de 2008.
5. Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto, las que deberán ser atendidas antes de su implementación.

Paulina Dittborn Cordua
Vicepresidenta
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación